

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2015-00498-00

Revisadas las actuaciones surtidas y luego de atender la solicitud de desarchivo allegada por quien en su momento fungió como demandado y la devolución de dinero debitado por Bancolombia, es menester precisar que, en el presente asunto se decretó la terminación del proceso por transacción entre las partes y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares, librándose los oficios atinentes a unas y habiendo quedado pendiente la emisión de la comunicación circular a las diferentes entidades bancarias donde se decretó dicha cautela. Por lo anterior expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR OFICIO CIRCULAR a las entidades bancarias relacionadas y visibles a folios 8 al 22 del expediente físico comunicando el levantamiento de la medida, tal y como fue dispuesto en el proveído del 6 de agosto de 2018.

Por la secretaría del Juzgado elabórese la comunicación pertinente y remítase por citaduría al correo electrónico alvaro082671@gmail.com a quien le corresponde el trámite. Déjese constancia en el expediente.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales a nombre del solicitante ALEXANDER VALENCIA ROMERO, los cuales fueron consignados en la cuenta del Juzgado por Bancolombia. Lo anterior, una vez en firme el presente proveído.

Por la secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

TERCERO. DEVOLVER el expediente al archivo definitivo, una vez cumplido lo anterior dispuesto.

Por citaduría, efectúese la gestión pertinente dejando constancia en la base de datos de Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 27 Hoy 26 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria